

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0404-2016-UNAM

Moquegua, 14 de Diciembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 365-2016-DGI/VPI/UNAM de 15 de Noviembre de 2016, Informe N° 1248-2016-OPD/UNAM de 21 de Noviembre de 2016, Informe Legal N° 652-2016-UNAM-CO/OAL de 22 de Noviembre de 2016, Informe N° 1255-2016-OPD/UNAM de 22 de Noviembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de Diciembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 365-2016-DGI/VPI/UNAM de 15 de Noviembre de 2016, la Dirección General de Investigación, presenta propuesta de Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso abierto de la UNAM;

Que, de los actuados se tiene el Informe N° 1248-2016-OPD/UNAM de 21 de Noviembre de 2016, el Eco. Jacinto Joel Flor Maquera Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Opinión Favorable por parte de la Unidad de Desarrollo Organizacional, en cumplimiento a la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Que, mediante Ley N° 30035, se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, ello amplía el acceso, difusión y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en el país, como factor fundamental para la productividad y desarrollo nacional, cuyo literal a) de su artículo 3°, comprende dentro de su ámbito de aplicación a las entidades públicas, que brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio;

Que, con Informe Legal N° 0652-2016-UNAM-CO/OAL de 22 de Noviembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente la aprobación del Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, presentado por la Dirección General de Investigación, por estar enmarcado dentro de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30035 y Decreto Supremo N° 006-2015-PCM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 07 de Diciembre de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, en folios (03) tres, como anexo adjunto;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 07 de Diciembre del 2016;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM, anexo en tres (03 folios) que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia de Investigación, en coordinación con la Dirección General de Investigación, adoptar las acciones de supervisión para el cumplimiento de la presente resolución.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VPMAC
VPM
DREDA
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 365- 2016-DGI/VPI/UNAM

PARA : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : Mg. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

1108
16'00 - 04

ASUNTO : REMITO FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

FECHA : Moquegua, 15 de Noviembre del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que se le remite el **FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM** a fin de que Revise, se pida Opinión a las instancias que correspondan, y se Valide, dando cumplimiento a la Normatividad del REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

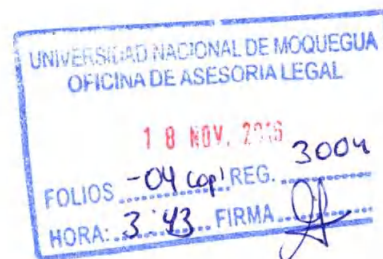
Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. Nilton César León Calvo
Jefe(e) de la Dirección de Gestión de la Investigación





PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

VPI
Vicepresidencia de
Investigación

OGI
Oficina de Gestión de la
Investigación

08 - 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

18 NOV. 2016

Hora: 3:48 N° Reg: 4421
Firma: Folios: -4-

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 365- 2016-DGI/VPI/UNAM

PARA : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : Mg. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación. 1108
16'00 04

ASUNTO : REMITO FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

FECHA : Moquegua, 15 de Noviembre del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que se le remite el **FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM** a fin de que Revise, se pida Opinión a las instancias que correspondan, y se Valide, dando cumplimiento a la Normatividad del REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. Milton César León Calvo
Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. N° FOLIOS

Pase a: Desarrollo Org.

Para: Operar e Informar

Moquegua **21 NOV 2016**



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: 04 Prov. 1108

Pase a: OPD - AL

Para: Su Opinión

Fecha: 17-11-16

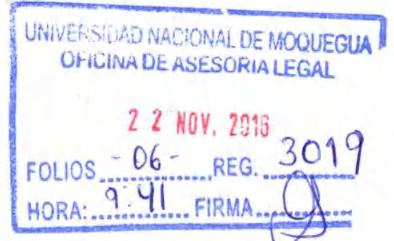




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1248-2016-OPD/UNAM



A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : ECON. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO PROPUESTA
"FORMULARIO DE AUTORIZACION DE PUBLICACION ELECTRONICA
PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM"

REFERENCIA : INFORME N° 004-2016-UNAM-OPD-UDO

FECHA : Moquegua, 21 de Noviembre del 2016

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la Unidad de Desarrollo Organizacional en cumplimiento a la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, determina PROCEDENTE la Propuesta del "Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para tesis al repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM", razón por el cual sirvase a dar su Opinión Legal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

INFORME LEGAL N° 652-2016-UNAM-CO/OAL

AL ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM

ASUNTO Propuesta de Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM

REF. Informe N° 1248-2016-OPD/UNAM
Informe N° 365-2016-DGI/VPI/UNAM

FECHA Moquegua, 22 de noviembre de 2016

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Propuesta de Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. Con Informe N° 365-2016-DGI/VPI/UNAM, la Dirección General de Investigación, presenta propuesta de Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM.
2. Mediante Ley N° 30035, se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, ello amplía el acceso, difusión y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en el país, como factor fundamental para la productividad y desarrollo nacional, cuyo literal a) de su artículo 3°, comprende dentro de su ámbito de aplicación a las entidades públicas, que brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio.
3. De los actuados se tiene el Informe N° 004-2016-UNAM-OPD-UDO, de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el que se emite opinión favorable para la aprobación del Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE la aprobación del Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, presentado por la Dirección General de Investigación, por estar enmarcado dentro de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30035 y Decreto Supremo N° 006-2015-PCM; debiendo por consiguiente, disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente, para su posterior publicación y aplicación en esta casa superior de estudios.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra jefatura, para los fines que corresponda.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAÓEZ CALSÉN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

Cc.
Arch.2016
Folios (13)
Reg. 3004/3019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. _____ N° FOLIOS _____

Pase a: SEC

Para: Preparar doctos

Moquegua 22 NOV 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

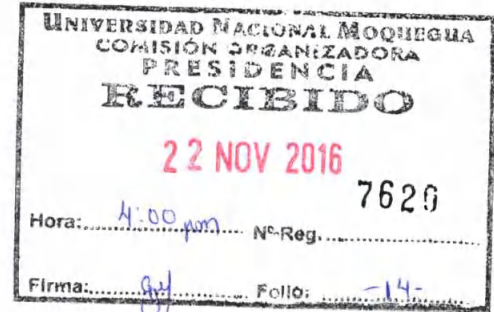


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1255 -2016-OPD/UNAM



A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : OPINION FAVORABLE PARA APROBACION DE PROPUESTA
"FORMULARIO DE AUTORIZACION DE PUBLICACION ELECTRONICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM"

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 652-2016-UNAM-CO/OAL
2) INFORME N° 1248-2016-OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 22 de Noviembre del 2016.

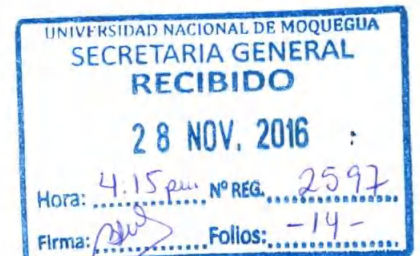
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia (1), la Oficina de Asesoría Legal emite Opinión Legal Favorable para Aprobación de la Propuesta del "Formulario de Autorización de Publicación Electrónica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM", por lo antes mencionado sírvase a tramitar el presente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



JJFM/OPD
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 2597

FECHA : 09 DIC. 2016

PASE A : S.CO / Abog. Meduna

PARA : Comisión de Resolución



**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

ÚNICA. Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo 33-83-ED, el artículo 72 del Decreto Supremo 024-2002-ED y todas las demás normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULLIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

946195-1

LEY N° 30035

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULA
EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE ACCESO ABIERTO****Artículo 1. Objeto de la Ley**

Establecer el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Artículo 2. Definición de Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

2.1 Para los fines de la presente Ley, se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares).

2.2 Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a las siguientes entidades y personas:

- Entidades del sector público.
- Entidades del sector privado o personas naturales que deseen voluntariamente compartir su información, con las restricciones técnicas y académicas que establezca el reglamento.
- Entidades privadas o personas naturales cuyos resultados de investigaciones hayan sido financiados con recursos del Estado.
- Entidades y personas naturales que realizan actividades en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.

Artículo 4. Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

4.1 Establécese el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios.

4.2 El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), responsable del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, asume las siguientes funciones:

- Implementa, integra, estandariza, almacena, preserva y gestiona el adecuado funcionamiento del repositorio nacional, así como establece las políticas que regulen la seguridad y sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, en el marco de la presente Ley.
- Brinda asistencia técnica integral a los participantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt) para la generación y gestión de sus respectivos datos e información, así como establece los mecanismos y estándares de interoperabilidad del Estado con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, para lo cual cuenta con el asesoramiento técnico de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI).
- Promueve el uso y aprovechamiento de la información disponible del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Implementa los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de la presente Ley.

Artículo 5. Lineamientos fundamentales

5.1 El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto tiene como lineamientos rectores:

- Establecer y adoptar estrategias y políticas a fin de garantizar el acceso libre y abierto a la producción en ciencia, tecnología e innovación del repositorio digital nacional.
- Garantizar la adecuada gestión, divulgación y preservación a largo plazo de la información del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Garantizar la seguridad y la calidad de la información y las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor y de la institución.
- Fomentar el fortalecimiento de la red científica.

5.2 Se puede excluir la difusión de información que, por su naturaleza, deba mantenerse en confidencialidad, para lo cual se justificarán en forma explícita y detallada los motivos que impiden su difusión.

Artículo 6. Registro de información de producción científica, tecnológica y en innovación

6.1 Las entidades descritas en el artículo 3 brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) realiza la recolección de información y su monitoreo constante.

6.2 Adicionalmente, forman parte del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto:

- a) Los archivos digitales y programas informáticos sobre proyectos de investigación científica o tecnológica que reciban subsidio, financiamiento, préstamo proveniente del Estado o de los miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt). Los contratos de estos proyectos deben incluir de manera obligatoria una cláusula contractual en la que se indique la obligatoriedad de la difusión completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- b) La información de actividades de seguimiento o monitoreo científicos de las instituciones estatales miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).
- c) La información sobre los beneficiarios de becas para estudios de maestría, doctorado, posdoctorado y otras financiadas con fondos públicos. Los contratos de estas becas deben autorizar expresamente la inclusión de la versión final de sus trabajos de investigación o desarrollo, siempre que hayan seguido un proceso de aprobación por una autoridad competente, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d) En caso de que los resultados de las investigaciones o desarrollos estuvieran protegidos por derechos de propiedad, se debe incluir la obligatoriedad de proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, además de comprometerse a entregar el trabajo completo una vez finalizado el tiempo establecido para su liberación, sin vulnerar lo establecido en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo publicará su reglamento.

SEGUNDA. La implementación de las medidas y acciones previstas en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULLIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

946195-2

LEY N° 30036

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL TELETRABAJO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), en las instituciones públicas y privadas, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo.

Artículo 2. Definición de teletrabajo

El teletrabajo se caracteriza por el desempeño subordinado de labores sin la presencia física del trabajador, denominado "teletrabajador", en la empresa con la que mantiene vínculo laboral, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales se ejercen a su vez el control y la supervisión de las labores.

Son elementos que coadyuvan a tipificar el carácter subordinado de esta modalidad de trabajo la provisión por el empleador de los medios físicos y métodos informáticos, la dependencia tecnológica y la propiedad de los resultados, entre otros.

Artículo 3. Reglas sobre el uso y cuidado de los equipos

Cuando los equipos sean proporcionados por el empleador, el teletrabajador es responsable de su correcto uso y conservación, para lo cual evita que los bienes sean utilizados por terceros ajenos a la relación laboral.

Cuando el teletrabajador aporte sus propios equipos o elementos de trabajo, el empleador debe compensar la totalidad de los gastos, incluidos los gastos de comunicación, sin perjuicio de los mayores beneficios que pudieran pactarse por acuerdo individual o convenio colectivo. Si el teletrabajador realiza sus labores en una cabina de Internet o en un equipo proporcionado por terceras personas, el empleador asume los gastos que esto conlleva.

El reglamento establece la forma como se efectuará esta compensación de condiciones de trabajo.



INFORME N° 004 -2016-UNAM-OPD-UDO

A : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

DE : CPC MILAGROS ZUNILDA VIZA CHURA
Unidad de Desarrollo Organizacional

ASUNTO : FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN -REPOSITORIO DIGITAL
"Formulario de Autorización de Publicación Electronica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM"

REFERENCIA : a) INFORME N° 365-2016-DGI/VPI/UNAM
b) LEY N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
c) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2016-CONCYTEC-P
d) Resolución de Comisión Organizadora N° 0158-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 21 de Noviembre del 2016.

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Gestión de la Investigación con el Proveído N° 1108 y con el Informe N° 365-2016-DGI/VIP/UNAM de fecha 15 noviembre del 2016; indican que se valide, dando cumplimiento a la normatividad del REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Que, mediante Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, se estableció el marco normativo del referido Repositorio Nacional, señalando en el Numeral 4.1 del Artículo 4 que el mismo es administrado por el CONCYTEC, quien se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios;

En tal sentido, adjunto al presente la **propuesta "Formulario de Autorización de Publicación Electronica para Tesis al Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del Acceso Abierto de la UNAM"**, en cumplimiento a la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; por lo que se ha revisado y valorado, se da la conformidad a fin de continuar con la aprobación pertinente.

Por lo mencionado se recomienda derivar la presente, a la Oficina de Asesoría Legal a fin de emitir opinión legal y posteriormente se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

CPC Milagros Viza Chura
Especialista en Racionalización II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROC. Arch. N° FOLIOS

Pase a: **SEC**

Para: **Prepara documento**

Moquegua





"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Formulario de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAM aprobada mediante la Resolución de C.O. N° 0158-2016-UNAM.

1. DATOS PERSONALES DEL AUTOR

Apellidos y Nombres:
D.N.I.:
Otro Documento:
Nacionalidad:
Teléfono:
e-mail:

2. DATOS ACADÉMICOS

Escuela Profesional:
Grado Académico otorgado:
Título Profesional otorgado:
Tesis (Pregrado y/o Postgrado):
Modalidad de Titulación:

3. DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Fecha de Sustentación:
Calificación:
Año de Publicación:

4. DATOS DEL ASESOR

Apellidos y Nombres:
D.N.I.:
Otro Documento:
Nacionalidad:
Teléfono:
e-mail:



"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

A través de la presente, autorizo la publicación del texto completo de la tesis, en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

Según el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto DECRETO SUPREMO N° 006-2015-PCM "TÍTULO IV GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DATOS PERSONALES, Artículo 10°.- De los Derechos: Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general."

*Cuarto
Tercer párrafo del
numeral 10.2 del*

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, EL AUTOR deberá entregar una versión digital final de la TESIS sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.

Para facilitar la divulgación y alcance nacional e internacional de los resultados de las investigaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación contenidos en los repositorios institucionales y en el Repositorio Nacional Digital, se autoriza la traducción automática a otros idiomas y dialectos por medio de programas de ordenador de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo, así como de los metadatos de los mismos. En caso de ser fijadas o reproducidas, se deberá incluir expresamente que se trata de traducciones hechas por medios informáticos, con fines ilustrativos o referenciales.

Firma y huella digital: _____

Fecha de autorización: _____





- 05 -
- 01 -

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE TESIS EN FORMATO DIGITAL

1. Completar el formulario de autorización de publicación electrónica en el Repositorio Institucional de la UNAM (en .pdf) a través de la página web de la Biblioteca de la UNAM. Luego de registrar los datos solicitados, enviarlo en forma digital o impreso a la Dirección General de la Investigación.
2. Entregar la tesis en CD – ROM (1 copia) en formato de “.doc” a la Dirección General de la Investigación o vía electrónica al siguiente e-mail: repositorio@unam.edu.pe
3. Los archivos de tesis deberán incluir la versión completa y el resumen de la tesis: portada, patrocinadores y jurado, índices de contenido, cuerpo de tesis (capítulos y referencias bibliográficas), apéndices, anexos, figuras u otros.



"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TESIS AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ACCESO ABIERTO DE LA UNAM

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Formulario de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAM aprobada mediante la Resolución de C.O. N° 0158-2016-UNAM.

1. DATOS PERSONALES DEL AUTOR

Apellidos y Nombres:
D.N.I.:
Otro Documento:
Nacionalidad:
Teléfono:
e-mail:

2. DATOS ACADÉMICOS

Escuela Profesional:
Grado Académico otorgado:
Título Profesional otorgado:
Tesis (Pregrado y/o Postgrado):
Modalidad de Titulación:

3. DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Fecha de Sustentación:
Calificación:
Año de Publicación:

4. DATOS DEL ASESOR

Apellidos y Nombres:
D.N.I.:
Otro Documento:
Nacionalidad:
Teléfono:
e-mail:



“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

A través de la presente, autorizo la publicación del texto completo de la tesis, en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.

Según el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto DECRETO SUPREMO N° 006-2015-PCM "TÍTULO IV GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DATOS PERSONALES; Artículo 10°.- De los Derechos: Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general."

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, EL AUTOR deberá entregar una versión digital final de la TESIS sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.

Para facilitar la divulgación y alcance nacional e internacional de los resultados de las investigaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación contenidos en los repositorios institucionales y en el Repositorio Nacional Digital, se autoriza la traducción automática a otros idiomas y dialectos por medio de programas de ordenador de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo, así como de los metadatos de los mismos. En caso de ser fijadas o reproducidas, se deberá incluir expresamente que se trata de traducciones hechas por medios informáticos, con fines ilustrativos o referenciales.

Firma y huella digital: _____

Fecha de autorización: _____





“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE TESIS EN FORMATO DIGITAL

1. Completar el formulario de autorización de publicación electrónica en el Repositorio Institucional de la UNAM (en .pdf) a través de la página web de la Biblioteca de la UNAM. Luego de registrar los datos solicitados, enviarlo en forma digital o impreso a la Dirección General de la Investigación.
2. Entregar la tesis en CD – ROM (1 copia) en formato de “.doc” a la Dirección General de la Investigación o vía electrónica al siguiente e-mail: repositorio@unam.edu.pe
3. Los archivos de tesis deberán incluir la versión completa y el resumen de la tesis: portada, patrocinadores y jurado, índices de contenido, cuerpo de tesis (capítulos y referencias bibliográficas), apéndices, anexos, figuras u otros.